

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Dirección Cinematográfica

Universidad/es: Universitat en Barcelona

Centro/s: 08071172 - Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña

Código del título: 3500807

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de septiembre 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre el título, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento –Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual–, universidad y centro responsable, la oferta de 25 plazas de nuevo ingreso y la modalidad presencial de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el *Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior* (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente, aportándose los referentes históricos solventes y prestigiosos de la NFTS británica y la AFI estadounidense. Asimismo, se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán (SUC), para los que significa una aportación importante e interesante.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos, siendo coherentes con la disciplina de la titulación y, en su caso, con su ámbito profesional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en Resultados de aprendizaje de titulación (RAT) específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos RAT se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de máster y muestran coherencia con el ámbito de conocimiento del título así como con su denominación, los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

La Comisión valora positivamente el esfuerzo realizado por incluir la perspectiva de género en los RAT. Sin embargo, se debería continuar con esta iniciativa para una aplicación realmente efectiva. En tanto que instrumento de análisis científico, la perspectiva de género permite detectar las “desigualdades” y generar “narrativas inclusivas y diversas”, pero ninguno de estos efectos se pueden tomar por sinónimos de dicha perspectiva que debe

mencionarse con claridad cuando se quiera hacer referencia a ella. Este tema debe ser objeto de especial seguimiento y será tenido en cuenta en futuros procesos de evaluación externa.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución recoge la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos del título. Se especifica que *Tendrán preferencia en el acceso a la titulación los estudiantes que provengan de Grados de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias sociales y jurídicas*. A su vez, se definen criterios de acceso que garantizarían una adecuada selección del estudiantado que provienen de ámbitos alejados de los preferentes. Si bien se propone formación complementaria para aquellas personas que necesiten reforzar algún conocimiento básico, la establecida se considera insuficiente ya que son 3 asignaturas de 1 ECTS cada una. La Comisión entiende que debe realizarse un seguimiento del estudiantado que accede al máster para evaluar si el perfil es el adecuado y si aquellas personas que han cursado los complementos formativos han adquirido los RAT necesarios para seguir adecuadamente el máster. Este aspecto será objeto de especial atención en los próximos procesos de evaluación externa.

La Institución detalla los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. No obstante, en futuras modificaciones es preciso ampliar la información de reconocimiento de ECTS del título propio, teniendo en cuenta lo que establece la *Guía de Verificación*.

Se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

Planificación de las enseñanzas

La Institución comunica las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Tanto el orden en que se organizan las materias como su tipología siguen una lógica de formación para un máximo aprovechamiento y posterior aplicación de las mismas. La carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los Resultados de aprendizaje de cada una de las materias (RAM) que el estudiantado debe alcanzar se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina, específicos de la materia, fácilmente evaluables.

En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, se valora positivamente el esfuerzo realizado, pese al cual, la Comisión remite a lo dicho respecto a los RAT para que se aplique también en estos casos e incide en que debería estar presente en Materias que ahora no la contemplan. Esta ausencia destaca en el caso de la Materia 4. *Trabajo final de máster*. Además, sería adecuado utilizar un lenguaje inclusivo que obvie los sesgos de género. Por ejemplo, hablar de “dirección” en lugar de “directores” (Materia 1. *Narrativa audiovisual*, asignatura “Guion para directores”), o de “Autorías” en lugar de “Autores” (Materia 3. *Teoría y práctica de la dirección*, RAM K10). Si se prefiere, también puede nombrarse los dos géneros siguiendo orden alfabético: “directoras/directores”; “Autoras/autores”.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los RAT y RAM del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFM.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución hace referencia al profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir el título. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos del título. La Comisión observa que existe un riesgo potencial para el adecuado desarrollo del Máster ya que se proponen siete docentes para ocho materias. El TFM es una materia clave en la que el estudiantado deberá demostrar el nivel de logro de los RAT, por ello es necesario garantizar que el profesorado asignado dispone de la dedicación necesaria para una tutorización de calidad. Este aspecto deberá ser objeto de seguimiento por parte de las personas responsables de la titulación y se tendrá en cuenta en futuros procesos de evaluación externa.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución detalla los recursos materiales y servicios para el aprendizaje con que cuenta. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles son pertinentes para desarrollar

las actividades formativas previstas en la titulación y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución comunica el calendario de implantación del nuevo título.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de comunicación pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora** a lo largo de la implantación del título:

- Aplicar la perspectiva de género de forma clara en los RAT y los RAM.
- Adecuar el perfil de ingreso del estudiantado, el proceso de selección y la efectividad de los complementos formativos.
- Incluir la información necesaria sobre el reconocimiento de los ECTS del título propio.
- Supervisar y garantizar la suficiencia del número de docentes.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez